

Acta administrativa que se formula de acuerdo con el artículo 111 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para hacer constar la recepción física de los trabajos del contrato DOPI-MUN-CR-ID-CI-031-2020, suscrito entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el contratista Constructora AMICUM, S.A. de C.V.

I. LUGAR, HORA Y FECHA: siendo las 12:05 horas del sábado 29 de agosto del 2020, en el sitio de la obra que se ubica en la calle Av. Laureles S/N, en la colonia Fovissste, municipio de Zapopan, Jalisco, se reunieron el Arq. Alhelí Rubio Villa, en su carácter de Residente de Supervisión de Obra; el Arq. Carlos Gerardo Peña Ortega en su carácter de Jefe de Departamento, el Ing. Álvaro Orozco Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Construcción, todos adscritos a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Zapopan, Jalisco, y el C. Alfredo Flores Chávez, en su carácter de Administrador General Único de la empresa denominada Constructora AMICUM, S.A. de C.V.

II. DILIGENCIA: se levanta el Acta de Recepción Física por parte de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Zapopan, Jalisco, por conducto del área de supervisión y control de obra, correspondiente al contrato DOPI-MUN-CR-ID-CI-031-2020, de la obra denominada Rehabilitación de la procuraduría de protección a niños, niñas y adolescentes, segunda etapa municipio de Zapopan, Jalisco, por un importe de \$7,505,453.34 (siete millones quinientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 34/100 M.N.), I.V.A. incluido, y un plazo de ejecución del 25 de mayo del 2020 al 22 de agosto del 2020, duración de 90 días naturales; los trabajos son entregados por la empresa Constructora AMICUM, S.A. de C.V. por un importe de \$9,325,517.28 (nueve millones trescientos veinticinco mil quinientos diecisiete pesos 28/100 M.N.), I.V.A. incluido, y un plazo de ejecución del 25 de mayo del 2020 al 22 de agosto del 2020, duración de 90 días naturales.

Los trabajos son entregados por la empresa Constructora AMICUM, S.A. de C.V. por un importe de \$9,325,517.28 (nueve millones trescientos veinticinco mil quinientos diecisiete pesos 28/100 M.N.), I.V.A. incluido, y un periodo de ejecución del 25 de mayo del 2020 al 22 de agosto del 2020, misma que fue debidamente concluida dentro del plazo pactado en el contrato. Se realizaron trabajos adicionales a los contemplados en el catálogo de conceptos y adecuaciones al proyecto, los cuales en la revisión de la obra se detectó que el cableado se encontraba en mal estado, por lo cual se tomó la decisión de retirarlo y sustituirlo por uno nuevo. En cuestión de cerraduras, se realizó el cambio de estas, ya que no se contaban con llaves existentes de cada una de las mismas. Con el tema de las películas tanto de seguridad como de esmeril en el exterior, e interior, se colocó debido a que se manejan casos delicados con menores de edad, por ende se autoriza la colocación del mismo. Por otro lado se rehabilitó con pantallas y cubierta el acceso universal posterior al edificio, para dar protección a los discapacitados y/o niños menores que utilicen esta misma. Así mismo se revisó que el elevador tenía tiempo sin uso, por lo que se requería la realización del mantenimiento y la colocación de puertas con automatización, lo cual genera dar mayor seguridad, por consiguiente se autoriza dichos conceptos.

La verificación de los trabajos fue realizada por el Arq. Alhelí Rubio Villa, Residente Supervisión de la Obra, la cual arroja un saldo a favor del contratista por un importe de \$1,820,063.94 (un millón ochocientos veinte mil sesenta y tres pesos 94/100 M.N.), I.V.A. incluido, mismos que serán liquidados de acuerdo a lo establecido en la cláusula trigésima segunda del presente contrato y en común acuerdo a la formalización del correspondiente Convenio Modificatorio; se anexa catálogo de conceptos del convenio, autorizado por el Residente Supervisor de la Obra, mismo que será cubierto hasta que se cuente con la partida presupuestal.

El control de los trabajos estuvo a cargo del Residente de Supervisión de Obra, Arq. Alhelí Rubio Villa.



III. **ANTICIPO:** se entregó anticipo del 25%

Descripción	Importes
Anticipo recibido:	\$1,876,363.34 (un millón ochocientos setenta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos 34/100 M.N.)
Monto amortizado:	\$1,876,363.34 (un millón ochocientos setenta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos 34/100 M.N.)
Pendiente por amortizar:	\$0.00 (cero pesos 00/100)

IV. **ESTIMACIONES:** durante la ejecución de esta obra se generaron las siguientes estimaciones que se relacionan a continuación:

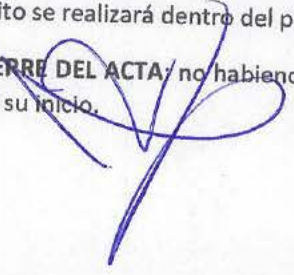
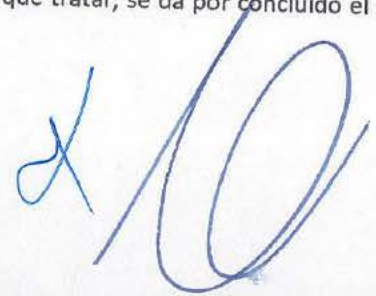
Estimación	Importes
Estimación 01:	\$1,367,229.37 (un millón trescientos sesenta y siete mil doscientos veintinueve pesos 37/100 M.N.)
Estimación 02:	\$2,009,448.85 (dos millones nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 85/100 M.N.)
Estimación 03:	\$780,612.06 (setecientos ochenta mil seiscientos doce pesos 06/100 M.N.)
Estimación 04:	\$1,471,799.72 (un millón cuatrocientos setenta y un mil setecientos noventa y nueve pesos 72/100 M.N.)
Estimación 01 CMF:	\$1,820,063.94 (un millón ochocientos veinte mil sesenta y tres pesos 94/100 M.N.)
Ajuste de costos:	No se autorizaron
Total ejercido:	\$9,325,517.28 (nueve millones trescientos veinticinco mil quinientos diecisiete pesos 28/100 M.N.)
Saldo a cancelar:	\$23,092.37 (Veinti tres mil noventa y dos pesos 37/100 M.N.)

En caso de existir pagos pendientes de obra ejecutada, se iniciará la revisión financiera para efecto de realizar el finiquito de la obra y estar en condiciones de establecer el saldo total del mismo, y en su caso, poner a disposición del contratista el pago correspondiente, o bien, solicitar el reintegro de los importes resultantes. Lo anterior en los términos del artículo 112, punto 4 y 5 de la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, prevaleciendo vigente, hasta que no se efectúe el finiquito la fianza de cumplimiento **BKY-0310-0045649** expedida por **BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V.**

V. **TRABAJOS REALIZADOS:** se realizó previamente a la elaboración de ésta acta, un recorrido por la obra, verificándose la correcta terminación de los trabajos; ésta verificación la realizó el **Arq. Alhelí Rubio Villa** (se anexa memoria fotográfica de la obra terminada).

En los términos del artículo 111 de la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** y del propio contrato, el contratista declara haber terminado los trabajos, y el Municipio de Zapopan, Jalisco, los recibe físicamente, así como la constancia de que el archivo de documentos derivados de la realización de las labores, fue entregado a la Residencia de Supervisión de Obra por parte del contratista, reservándose el derecho de efectuar posteriormente las reclamaciones que estime conveniente por los incumplimientos que resulten de la verificación de los mismos, responder por los mal ejecutados, y completar aquellos no recibidos. Se informa al contratista que el finiquito se realizará dentro del plazo de **10 días calendario** siguiente.

VI. **CIERRE DEL ACTA:** no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el evento siendo las **13:35** horas del día de su inicio.









Nombre, cargo y firma de las personas que intervienen en éste acto:

Por el Municipio de Zapopan, Jalisco:




  
Ing. Álvaro Orozco Gutiérrez  
Jefe de la Unidad de Construcción

  
Arq. Carlos Gerardo Peña Ortega  
Jefe de Departamento

  
Arq. Alhelí Rubio Villa  
Residente de Supervisión de Obra

Por el contratista:

  
C. Alfredo Flores Chávez  
Administrador General Único  
Constructora AMICUM, S.A. de C.V.



Memoria fotográfica:



*[Handwritten signature]*





*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

